



Resolución N° 22 /2025

Neuquén, 26 de junio de 2025

VISTO:

Lo establecido en los artículos 3°, 5° y 8°, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, lo dispuesto por la Ley 3.488, los lineamientos establecidos en la Instrucción General N° 26/2025, y la Resolución 13/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Instrucción N.º 26/2025 se aprobó el Plan Estratégico de Persecución Penal del Microtráfico del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén, con el propósito de fortalecer la respuesta institucional frente a este fenómeno delictivo;

Que, en ese marco, se considera imprescindible optimizar la implementación de dicho plan mediante un abordaje integral y eficaz del microtráfico, prestando especial atención a la modalidad conocida como Mercados Abiertos de Drogas;

Que, se entiende por Mercados Abiertos de Drogas aquellos espacios públicos —como parques, plazas, calles y veredas— utilizados para la comercialización ilícita de estupefacientes, los cuales generan múltiples consecuencias negativas para la comunidad: impiden el uso adecuado de dichos espacios por parte de la ciudadanía, provocan desorden y conductas antisociales (tales como ruidos molestos, disturbios y actos de vandalismo), facilitan la iniciación de jóvenes en el mundo del delito, promueven el consumo de sustancias prohibidas y favorecen la proliferación de otros mercados ilegales;

Que, con el objetivo de abordar esta problemática de manera focalizada, se dictó la Resolución N.º 13/2025, mediante la cual se dispuso la delimitación de la ciudad de Neuquén en seis áreas geográficas, a fin de

desarrollar un análisis profundo y sectorizado del comportamiento delictivo vinculado al microtráfico y la narcocriminalidad;

Que, dicho análisis criminal, tanto el ya efectuado como el que se continuará realizando, permite identificar con mayor precisión la existencia de Mercados Abiertos de Drogas en cada una de las zonas delimitadas, así como también a las personas involucradas en la comercialización de estupefacientes;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario delegar en el Sr. Fiscal Jefe a cargo de la materia la potestad de emitir disposiciones reservadas que tengan por objeto el abordaje eficaz y eficiente de las investigaciones específicas de Mercados Abiertos de Drogas en las distintas zonas de la ciudad de Neuquén.

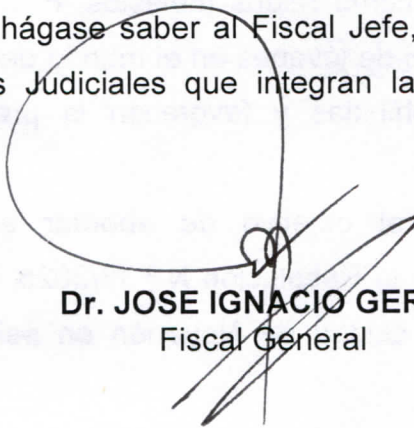
Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 3º, 5º, 8º, 12 y cc. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FACULTAR, al Fiscal Jefe a cargo de la Unidad Fiscal de Narcocriminalidad de la ciudad de Neuquén a emitir disposiciones reservadas con conocimiento al Fiscal General, que tengan por objeto abordar eficazmente investigaciones específicas de Mercados Abiertos de Drogas en las distintas zonas de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, hágase saber al Fiscal Jefe, a las Fiscales del Caso, Funcionarios y Agentes Judiciales que integran la Unidad Fiscal, y, oportunamente, archívese.


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General